

Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.603.

**VISTO**

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Exclúyase a partir del día 01 de mayo del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Marisa Carina ALEGRE, Legajo N° 17.837/6, con funciones de Administrativa Oficial, categoría 20, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, Agrupamiento 5.

**Artículo 2°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por